Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 384/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Rosa Sánchez Fernández, contra Ebora Moda Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA NÚMERO 224/2018

En Talavera de la Reina a 1 de octubre de 2018.

Vistos por la ilustrísima señora Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Toledo con sede en Talavera de la Reina, doña Cristina Peño Muñoz, los precedentes autos número 384/2018 seguidos a instancia de María Rosa Sánchez Fernández defendida por el Letrado don Víctor García García, frente a la empresa Ebora Moda Textil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y cantidad.

Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por María Rosa Sánchez Fernández, frente a la empresa Ebora Moda Textil, S.L., sobre despido y cantidad, con la intervención de Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido con abono de los salarios de tramitación, o bien le abone la cuantía de 106,07 euros en concepto de indemnización.

Debe advertirse, por último, a la parte demandada que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Igualmente debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la trabajadora señora Sánchez Fernández la cuantía de 4.808,96 euros más el interés por mora del diez por ciento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del LJS; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 300,00 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a éste último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebora Moda Textil, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 4 de octubre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-5451

Código de verificación: **2018.00005451**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**